México, D.F. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 201\_\_.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
PRESENTE

**Asunto:** Solicitud de Aclaración para utilizar “Mis Cuentas” y quedar exceptuado al envió de la Contabilidad Electrónica.

(Nombre del Contribuyente), con registro federal de contribuyentes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mismo para oír y recibir notificaciones, autorizando para oír y recibir notificaciones en el correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco respetuosamente ante esa Autoridad para informar que ejerzo la opción de presentar mi información mensual a través de la herramienta denominada “Mis Cuentas”, basado en la regla 2.8.1.19, para efectos de quedar exceptuado de ingresar de forma mensual la Contabilidad Electrónica a través del portal del SAT en términos de la Regla 2.8.1.6 y 2.8.1.7; Lo siguiente:

1. Soy persona física inscrita en el Régimen de las personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales.
2. Que tributo conforme el artículo 100, fracción II de la Ley de ISR.
3. Que los ingresos 2013,2014 y 2015 mis ingresos no fueron superiores a $4,000,000.00 MXN (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)
4. Que me ubico en el supuesto previsto en la regla 2.8.1.19 de la Resolución miscelánea fiscal para 2016, toda vez que cumplo con los requisitos que señala en dicha regla.
5. Que para los efectos del articulo 28, fracciones III y IV del CFF, opto por utilizar la aplicación electrónica “Mis Cuentas”, disponible a través del portal del SAT, de conformidad con lo previsto en las reglas 2.8.1.5 y 2.8.1.19 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2016.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado a esta H. Autoridad atentamente solicito:

UNICO. – Tenerme por presentado el aviso de opción para utilizar la aplicación electrónica “Mis Cuentas”. Disponible a través del portal del SAT, de conformidad con lo previsto en las reglas 2.8.1.5 y 2.8.1.19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, a partir del 01 de enero de 2016.

Atentamente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Contribuyente)